

AÑO 2022



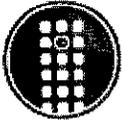
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal se remita informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 14204 - Instituto Municipal de Formación Laboral de la Municipalidad de Neuquén.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 29 de septiembre de 2022.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia
del Proyecto de Comunicación que se adjunta, con el objeto
de que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy
atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bloque Movimiento Libres del Sur

Proyecto de Comunicación

VISTO:

La ordenanza 14.204

CONSIDERANDO

Que, la ordenanza 14.204, que crea el "Instituto Municipal de Formación Laboral de la Municipalidad de Neuquén", es una iniciativa de la Secretaria de Capacitación y Empleo de la Municipalidad de Neuquén que fue sancionada por el Concejo Deliberante en junio del año 2021, y publicada en el Boletín Oficial 2343 con fecha 12 de julio de 2021.

Que, en los considerandos de la norma el municipio afirma que *"el Estado debe satisfacer el derecho a la capacitación laboral continua de las trabajadoras y los trabajadores, a fin de que puedan adaptarse con agilidad a los cambios en los sistemas productivos. Que, en igual sentido, es necesario ofrecer a la juventud y a las adultas y los adultos que han desertado de la educación formal, oportunidades de capacitación para el ejercicio de la actividad laboral"*.

Que, es la puesta en funcionamiento del Instituto resulta estratégica, ya que representa una oportunidad de capacitación para el trabajo a través de políticas que -como la escuela de oficios gratuita, accesible y cercana a los vecinos y vecinas- ofrecen nuevas herramientas para insertarse en el mercado laboral.

Que, en su artículo 8º) la norma indica que se *"trabajarán con los sistemas de bolsas de trabajo existente o a crearse, conformando una estrategia de gestión de empleo entre las personas capacitadas por el Instituto Municipal de Formación Laboral y las empresas u organizaciones de la región, que podrán de esta manera dirigir sus acciones de reclutamiento de personal técnico."*

Que, la Municipalidad afirma que es *"necesaria la creación del Instituto Municipal de Formación Laboral, a fin de que el mismo se convierta en*

una política de estado". Por ello, resulta pertinente que – a más de un año de promulgada la ordenanza- se realice un primer acercamiento a los avances en la aplicación de esta importantísima herramienta de ampliación de derechos.

Que, el seguimiento, la revisión y el análisis del funcionamiento del Instituto permitirá que se consolide como política de Estado, y que se inserte y construya una sólida red que cumpla el objetivo de brindar a las vecinas y vecinos –especialmente a las personas jóvenes- las herramientas idóneas y útiles para incorporarse al mercado laboral de la ciudad.

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

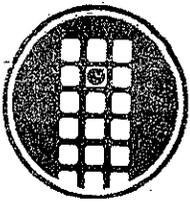
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la secretaria de Capacitación y Empleo, se remita informe sobre la puesta en marcha del Instituto Municipal de Formación Laboral y balance sobre su primer año de funcionamiento. También solicita remitir los siguientes datos específicos:

- a) Cantidad de cursos dictados y temáticas de los mismos.
- b) Cantidad de personas inscriptas y cantidad de egresos.
- c) Cantidad de personas que accedieron a un trabajo por medio de la bolsa de trabajo.
- d) Convenios con las empresas para contratar a las personas egresadas.

ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N° <u>47656</u>	
<u>29/09/22</u> Folios: <u>03</u>	Hora: <u>10:30</u>
<u>Sibano Sepulveda</u>	
SS Dirección General Legislativa	

<u>29/09/2022</u>	ENTRADA N° <u>680/2022</u>
Incorporado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y clasificación Exp. N° <u>235-B-2022</u> o Nota N°	
Firma <u>Sibano Sepulveda</u>	MESA DE ENTRADA
Firma SS	

<u>06/10/2022</u>
disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>
N° <u>17/22</u>
Pase a la Comisión
Dirección Gral. Legislativa